

Debida Diligencia

en la Investigación
de Graves Violaciones
a Derechos Humanos



CEJIL

Debida Diligencia

en la Investigación
de Graves Violaciones
a Derechos Humanos



CEJIL

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
Center for Justice and International Law
Centro pela Justiça e o Direito Internacional
Remonton Kowantok Wacúpe Yuwanin Pataset

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL

**Debida Diligencia en la Investigación de Graves Violaciones a
Derechos Humanos**

CEJIL/Buenos Aires, Argentina: CEJIL, 2010

128 páginas; 15,5 cm. x 22,5 cm.

Autores/as

Gisela de León, Viviana Krsticevic y Luis Obando

Se autoriza la reproducción del contenido de la presente publicación siempre que se cite la fuente.

Correcciones:

Pilar Elizalde

Edición,

Diseño Editorial y de Tapa:

Folio Uno S.A.



CEJIL es una organización no gubernamental sin fines de lucro con estatus consultivo ante la Organización de Estados Americanos (OEA), el Consejo Económico y Social de la ONU y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

Debida Diligencia

en la Investigación
de Graves Violaciones
a Derechos Humanos

CEJIL



El trabajo de CEJIL es posible gracias a las generosas contribuciones de las siguientes agencias:

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Dan Church Aid
- Diakonia
- Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura
- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)- Oficina Regional para Brasil y el Cono Sur
- Foundation to Promote Open Society (FOSI)
- HIVOS
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega
- Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de Dinamarca
- Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania
- Misereor
- National Endowment for Democracy (NED)
- Oxfam América
- Save the Children Suecia
- The Ford Foundation
- The John Merck Fund
- The John D. and Catherine Mac Arthur Foundation
- The Oak Philanthropy
- The Sigrid Rausing Trust
- The Swedish Foundation for Human Rights
- W.K. Kellogg Foundation

Y donantes individuales y privados que desean mantenerse en el anonimato.

DEBIDA DILIGENCIA EN LA INVESTIGACIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

INTRODUCCIÓN	I
<hr/>	
LAS OBLIGACIONES ESTATALES RELACIONADAS CON EL ESCLARECIMIENTO DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	II
<hr/>	
<i>LA OBLIGACIÓN ESTATAL DE INVESTIGAR LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS, DERIVADA DEL DEBER DE GARANTÍA Y OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES</i>	11
<hr/>	
<i>LA OBLIGACIÓN ESTATAL DE ADECUAR SU DERECHO INTERNO DERIVADA DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA</i>	14
<hr/>	
LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS	17
<hr/>	
<i>PRINCIPIOS GENERALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LA INVESTIGACIÓN DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS</i>	20
<hr/>	
<i>1. Oficiosidad: La investigación debe desarrollarse de oficio por parte de las autoridades competentes</i>	22
<i>2. Oportunidad: La investigación debe iniciarse de manera inmediata, ser llevada a cabo en un plazo razonable y ser propositiva</i>	24
<i>3. Competencia: La investigación debe ser realizada por profesionales competentes y empleando los procedimientos apropiados</i>	28
<i>4. Independencia e imparcialidad de las autoridades investigadoras</i>	29
<i>5. Exhaustividad: La investigación debe agotar todos los medios para esclarecer la verdad de los hechos y proveer castigo a los responsables</i>	32
<i>6. Participación: La investigación debe desarrollarse garantizando el respeto y participación de las víctimas y sus familiares</i>	33

ESTÁNDARES PARA LAS INVESTIGACIONES DE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, HECHOS DE TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES Y LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS **35**

PRESUPUESTOS BÁSICOS EN TODA INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS **38**

- 1. Debe estar destinada a localizar a la víctima o sus restos en caso de no conocerse su paradero* **38**
- 2. Debe estar dirigida a establecer la identidad de la víctima o víctimas en caso de ejecución extrajudicial* **40**
- 3. Debe estar dirigida a sancionar a todos los responsables de las violaciones* **40**
- 4. Debe abarcar la totalidad de los hechos violatorios a los derechos humanos* **42**
- 5. Deben ejecutarse las órdenes de captura y las decisiones judiciales* **43**
- 6. Debe utilizar todos los medios a su alcance para la obtención de pruebas relevantes* **44**
- 7. Debe contar con el apoyo de expertos para dar con la verdad de los hechos* **48**
- 8. Debe tener en cuenta el contexto y las peculiaridades de la situación o del tipo de violación que se está investigando* **49**
- 9. Debe considerar diversas hipótesis, contar con una metodología para evacuarla y ser consistente* **52**

CONDICIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE LA PRUEBA **54**

- 1. Recolección y preservación de la prueba en ejecuciones extrajudiciales y otras pruebas asociadas con la escena del crimen y el manejo del cadáver* **54**
- 2. Recolección y preservación de la prueba de actos de tortura no asociados a una ejecución extrajudicial* **89**
- 3. Recolección de prueba no asociada con la escena del crimen ni el manejo del cadáver* **94**
- 4. Elementos para asegurar la cadena de custodia de la prueba recolectada* **102**

PAUTAS PARA EL ANÁLISIS DE EVIDENCIAS RECADADAS **104**

- 1. Realizar una integración científica de los exámenes forenses por medio de un/a especialista* **104**

2. Tomar en consideración las características individuales de los testigos para la valoración de los testimonios	105
3. Analizar toda la evidencia obtenida de manera integrada	106

PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, TESTIGOS Y OTROS INTERVINIENTES EN LA INVESTIGACIÓN	106
--	------------

EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS O SUS FAMILIARES EN LOS PROCESOS PENALES	107
---	------------

1. Alcance de la garantía de participación	107
2. Obligación de prestar consentimiento informado	109
3. La obligación del Estado de garantizar la representación de la víctima	109
4. El derecho de ofrecer peritos o expertos/as de parte	110
5. El trato adecuado y no discriminatorio a favor de las víctimas y sus familiares	110
6. El derecho de la víctima y sus familiares a estar informados	114

DEBIDA DILIGENCIA
EN LA INVESTIGACIÓN DE VIOLACIONES
A LOS DERECHOS HUMANOS
Edición 2010

Este libro se terminó de imprimir en Buenos Aires, Argentina,
en el mes de julio de 2010